



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL

LEY N° 27867

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 119-2024-CR/GOB.REG.TACNA

Tacna, veinticuatro de setiembre de dos mil veinticuatro

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191 establece: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”; asimismo, el artículo 192 prescribe: “Los gobiernos regionales (...). Son competentes para: (...) 3. Administrar sus bienes y rentas. (...)”.



Que, la Ley N°-27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15 establece como atribuciones del Consejo Regional: “(...) i. Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional. (...)”.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna, aprobado por Ordenanza Regional N° 016-2019-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 25 de noviembre de 2019, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 15 de enero de 2020, en su artículo 13 establece como atribuciones del Consejo Regional: “(...) 13.9. Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional. (...)”.

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que en su artículo 39 sobre plazo de posesión señala: “Procede el saneamiento administrativo cuando los bienes muebles sobrantes se encuentran como mínimo un año (01) en posesión de la Entidad u Organización de la Entidad. La posesión se acredita mediante declaración jurada suscrita por el usuario o por el responsable de la OCP, según corresponda”. Asimismo, el artículo 47 sobre la definición establece: “Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. (...)”. A su vez, el artículo 48, señala: “48.1 Son causales para la baja (...) d) Estado de chatarra (...) f) Mantenimiento o reparación onerosa (...)”; en tanto que el artículo 49 sobre el trámite establece: “49.1 La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor. (...) 49.3 Para la baja de bienes muebles patrimoniales registrables, por causales distintas al estado de chatarra, la OCP verifica que los mismos se encuentren libre de cargas o gravámenes, (...)”. También, el artículo 50 señala: “50.1 En un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva. 50.2 Los bienes muebles patrimoniales dados de baja quedan en custodia de la OCP hasta que se ejecute lo dispuesto en el numeral precedente. (...)”. Por último, el artículo 66 preceptúa: “66.1 La venta por subasta pública implica la transferencia a título oneroso de la propiedad de un bien mueble patrimonial, mediante la adjudicación de dicho bien al postor que ofrezca la mejor oferta, siempre que ésta iguale o supere el precio base





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL

LEY N° 27867

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 119-2024-CR/GOB.REG.TACNA

del lote puesto a venta. 66.2 Son tipos de subasta pública: a) Subasta pública presencial (...)"

Que, mediante Oficio N° 1198-2024-GRAJ-GGR/GOB.REG.TACNA, recibido con fecha 23 de agosto de 2024, emitido por Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tacna, que eleva el expediente administrativo sobre el proceso de subasta pública de bienes muebles dados de baja, remitiendo todos los actuados al Consejo Regional de Tacna para que previa evaluación proceda a autorizar la transferencia de los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional vía subasta pública.



Que, con el Informe N° 118-2024-GRA-SGCOPA/GOB.REG.TACNA, de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Control Patrimonial (e); la Resolución Gerencial Regional Administrativa N° 075-2022-GRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 10 de marzo de 2022, emitida por la Gerencia Regional de Administración; la Resolución Gerencial Regional Administrativa N° 256-2022-GRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 05 de agosto de 2022, emitida por la Gerencia Regional de Administración; el Acta de Primera Convocatoria de Subasta Pública Presencial de Bienes Muebles Dados de Baja, de fecha 17 de agosto de 2022, que no tuvo ningún postor por lo que se declaró desierto; la Resolución Gerencial Regional Administrativa N° 341-2024-GRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 25 de junio de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Administración; la Resolución Gerencial Regional Administrativa N° 389-2024-GRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 22 de julio de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Administración; la Carta N° 005-2024-GRA-SGCOPA/GOB.REG.TACNA, de fecha 24 de julio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Control Patrimonial; el Informe Técnico N° 08-2024-GRA-SGCOPA/GRT, de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Control Patrimonial; el Informe N° 444-2024-GRA-SGCOPA/GOB.REG.TACNA, de fecha 02 de agosto de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Control Patrimonial; el Informe N° 337-2024-GRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Administración; la Opinión Legal N° 1338-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 22 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; el Informe de Asesor de Comisión N° 033-2024-JTCV-COPPyAT-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 09 de setiembre de 2024; y, demás documentación anexada se sustenta y recomienda la aprobación de la propuesta normativa.



Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Tacna, luego de analizar y debatir el tema, procedió a emitir el **DICTAMEN N° 032-2024-COPPyAT-CR**, de fecha 10 de setiembre de 2024, sobre propuesta normativa: **"AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA, EN LA MODALIDAD DE SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA"**, dictamen con opinión favorable que se puso a consideración del Pleno del Consejo Regional, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de setiembre de 2024.

Que, considerando las normas antes indicadas; los informes técnicos y legal favorables; así como el informe de la asesora de comisión y el sustento consignado en el respectivo



**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL**

LEY N° 27867

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 119-2024-CR/GOB.REG.TACNA**

dictamen, procede autorizar la transferencia en la modalidad de subasta pública de los bienes muebles dados de baja de propiedad del Gobierno Regional de Tacna.

Por lo expuesto, estando a lo debatido y aprobado por el Pleno del Consejo Regional de Tacna, por mayoría en Sesión Extraordinaria de la presente fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 30055 y 31433; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tacna, el Pleno del Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la transferencia, en la modalidad de Subasta Pública presencial, de los bienes muebles dados de baja de propiedad del Gobierno Regional de Tacna, por el precio base de S/ 150,363.94 (ciento cincuenta mil trescientos sesenta y tres con 94/100 soles), cuya descripción y valor se detalla a continuación:

DETALLES DE LOS BIENES A SUBASTAR POR LOTES

ANEXO "A"

RELACIÓN DE LOTES DE BIENES MUEBLES PARA SUBASTA

LOTE	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO							EST.	FIA	VALOR TASA CION	UBICACIÓN
			MARCA	MODELO	PLACA	AÑO. FAB.	COLOR	MOTOR	SERIE / CHASIS				
1	MOTOCICLETA	678268000021	HONDA	XL-200	MK-5493	2006	ROJO	MD28E96201470	9C2MD28966R201470	MALO	24/04/2006	1,075.75	ALMACEN EXOSEM - PATRIMONIO
2	MOTOCICLETA	678268000091	HONDA	XL-200	EB-1450	2013	ROJO	MD28E9D202663	9C2MD2894DR202663	MALO	01/12/2013	1,024.80	ALMACEN EXOSEM - PATRIMONIO
3	MOTOCICLETA	678268000056	YAMAHA	AG200F	NI-22658	2008	AZUL	3GX-106909	JYA3GX0059A107050	MALO	12/06/2009	1,091.16	ALMACEN EXOSEM - PATRIMONIO
4	MOTOCICLETA	678268000087	YAMAHA	YB125	EA-3855	2011	ROJO	JYM154FMI11051213	LBPKE0977C0435195	MALO	29/02/2012	438.48	ALMACEN EXOSEM - PATRIMONIO
5	MOTOCICLETA	678268000093	HONDA	XL-200	EB-1426	2013	ROJO	MD28E9D202606	9C2MD2893DR202606	MALO	01/12/2013	1,024.80	ALMACEN EXOSEM - PATRIMONIO
6	MOTOCICLETA	678268000050	HONDA	XL-200	MK-6531/EW2676	2009	ROJO	MD28E99201836	9C2MD28959R201836	MALO	14/05/2009	1,075.87	ALMACEN EXOSEM - PATRIMONIO
7	MOTOCICLETA	678268000077	HONDA	XL-200	EA 2580	2011	ROJO	MD28E9B202015	9C2MD2896BR202015	MALO	04/11/2011	1,045.80	ALMACEN EXOSEM - PATRIMONIO
8	MOTOCICLETA	678268000088	YAMAHA	YB-125	EA-3753	2011	ROJO	JYM154FMI11051277	LBPKE0976C0435334	MALO	29/02/2012	438.48	ALMACEN EXOSEM - PATRIMONIO





**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL**

LEY N° 27867

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 119-2024-CR/GOB.REG.TACNA**



9	MOTOCICL ETA	678268000038	HONDA	XL-200	MK-6420	2008	ROJO	MD28E9920 0364	9C2MD2897 9R200364	MALO	31/12/200 8	974.40	ALMACEN EX OSEM - PATRIMONIO
10	MOTOCICL ETA	678268000086	YAMAH A	YB-125	EA-3752	2011	ROJO	JYM154FMI 11051144	LBPKE0973 C0435114	MALO	29/02/201 2	438.48	ALMACEN EX OSEM - PATRIMONIO
11	MOTOCICL ETA	678268000055	YAMAH A	AG-200F	NI-22659	2008	AZUL	3GX-106912	JYA3GX009 9A107049	MALO	12/06/200 9	1,091. 16	ALMACEN EX OSEM - PATRIMONIO
12	MOTOCICL ETA	678268000066	YUMBO	DAKAR 200	Z11009	2009	AMA RILL O	BYQ169FML 5A100183	LBMJCMLO 0A5100183	MALO	15/12/200 9	445.20	ALMACEN EX OSEM - PATRIMONIO
13	CAMION VOLQUETE	678245500011	FORD	8000	XI-1918 / EGR-914	1995	ANAR ANJA DO	45157721	IFDZW82E1 SVA64823	MALO	28/11/200 6	14,000. 00	INSTALACION ES SUB GERENCIA DE EQUIPO MECANICO
14	CAMION VOLQUETE	678245500026	NISSAN	CWB450- HDLA	EGR-917	1995	ANAR ANJA DO	PF6-117058A	CWB450H00 882	MALO	31/12/200 8	16,508. 04	INSTALACION ES SUB GERENCIA DE EQUIPO MECANICO
15	CAMIÓN VOLQUETE	678245500014	NISSAN	CWB450HD LA	EGR919	1995	ANAR ANJA DO	PF6 - 117248A	CWB450H - 01036	MALO	28/11/200 6	18,342. 26	INSTALACION ES SUB GERENCIA DE EQUIPO MECANICO
16	RODILLO VIBRATORI O	673670720016	STONE	WP3100R	S/P	2012	AMA RILL O	GCBEK- 1015094	442011129	MALO	07/12/201 2	4,510. 80	INSTALACION ES SUB GERENCIA DE EQUIPO MECANICO
17	RODILLO VIBRATORI O	673670720014	STONE	WP3100R	S/P	2012	AMA RILL O	GCAPK- 1086425	192011119	MALO	07/12/201 2	4,510. 80	INSTALACION ES SUB GERENCIA DE EQUIPO MECANICO
18	COMPRESO RA DE AIRE	672227260023	ATLAS COPCO	XAS186DD	S/P	2010	AMA RILL O	10855195	YA3- 062454- A0101324	MALO	01/09/201 0	11,958. 72	INSTALACION ES SUB GERENCIA DE EQUIPO MECANICO
19	RODILLO VIBRATORI O	673670720015	STONE	WP3100R	S/P	2012	AMA RILL O	GCBEK- 1015087	442011101	MALO	07/12/201 2	4,510. 80	INSTALACION ES SUB GERENCIA DE EQUIPO MECANICO
20	CAMION	678209500008	CHEVRO LET	C-50	EGU537	1967	AZUL	D47607637	CG53831077 04	CHATAR RA	31/12/200 8	7,782. 75	INSTALACION ES SUB GERENCIA DE EQUIPO MECANICO
	GRUPO ELECTROG ENO	462265070003	PERKINS	MPL-10	S/P	2003	BLAN CO	513044K	FGWPEPP3L PD300546	CHATAR RA	15/02/200 3		INSTALACION ES SUB GERENCIA DE EQUIPO MECANICO
	CAMION CON PERFORAD ORA	S/C	ISUZU	S0Z451	S/P	1983	BLAN CO	-	1960359	CHATAR RA	-		INSTALACION ES SUB GERENCIA DE EQUIPO MECANICO



**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL**

LEY N° 27867

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 119-2024-CR/GOB.REG.TACNA**



	CAMION BOMBA HORMIGON ERA	S/C	HINO	PH14-52 M469	S/P	N.N.	BLANCO	-	0P105037M	CHATARRA	-		INSTALACIONES SUB GERENCIA DE EQUIPO MECANICO
	TRACTOR AGRICOLA	S/C	UNIVERSAL	650	S/P	N.N.	CELESTE	D110	642602	CHATARRA	-		ALMACEN EX OSEM - PATRIMONIO
21	TRACTOR SOBRE ORUGAS	673692590009	JHON DEERE	850J	S/P	2010	AMARILLO	RG6090L056681	T0850JX177763	CHATARRA	01/09/2010	6,832.13	INSTALACIONES SUB GERENCIA DE EQUIPO MECANICO
22	CARGADOR FRONTAL	673606260010	NEW HOLLAND	W190B	S/P	2010	AMARILLO	754587	NAF 208722	MALO	31/12/2008	42,314.66	INSTALACIONES SUB GERENCIA DE EQUIPO MECANICO
23	MOBILIARIO DE OFICINA DIVERSO CHATARRA METAL, 753 Und	S/C	S/M	S/M	S/P		V/C	V/S	V/S	CHATARRA	15/02/2003	4,703.25	ALMACEN EX OSEM - PATRIMONIO
24	MOBILIARIO DE OFICINA DIVERSO CHATARRA MADERA, 519 Und	S/C	S/M	S/M	S/P		V/C	V/S	V/S	CHATARRA	15/02/2003	4,225.35	ALMACEN EX OSEM - PATRIMONIO
TOTAL BASE S/												150,363.94	



ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tacna, verificar el procedimiento de la Subasta Pública conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DERIVAR al Órgano Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Tacna el respectivo Expediente Administrativo sobre Subasta Pública presencial para la implementación de las acciones administrativas correspondientes, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 66° al 79° y demás pertinentes, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, teniendo en consideración el párrafo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: SOLICITAR al Órgano Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Tacna que una vez concluya la subasta pública, remita al Consejo Regional un informe sobre el resultado de la misma, así como la distribución del dinero recaudado, dentro del plazo prudencial.

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.



**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL**

LEY N° 27867

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 119-2024-CR/GOB.REG.TACNA**

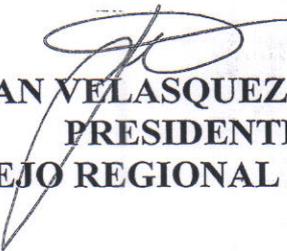
ARTÍCULO SEXTO: DIFUNDIR el contenido del presente Acuerdo en el Portal Electrónico de la Institución, conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



POR TANTO:

Mando se registre, notifique, difunda y cumpla.




Sr. JUAN VELASQUEZ LIMACHE
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL DE TACNA